BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2013

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza (Segovia).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y como consecuencia de la omisión existente en la plantilla del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza (Segovia) de una plaza cuyo nombramiento fue efectuado en forma reglamentaria, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la inclusión en la plantilla de la mencionada Corporación de una plaza de "Alguacil de servicios múltiples", con el grado retributivo uno y con efectos de 15 de mayo de 1973, desempeñada en propiedad por don Juan Domingo de Lucas.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de previsión de Administración Local, a que se refiere el artículo 7.° del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 5 de junio de 1973.—El Director general, P. D.: El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

2001

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

A propuesta de la Sección de Ordenación de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Navalmanzano, y que fue declarada oficialmente con fecha 14 de abril de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de junio de 1973.

El Gobernador Civil

2030

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Tiro del Polígono de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de junio:

Tiro de cañón

Los días 11 y 12, de ocho a trece y de quince a diecinueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 9 de junio de 1973.

El Gobernador Civil,
Mariano Pérez-Hickman Rey

1888

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1973, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de haberse publicado en el Boletín Oficial de la provincia diversos anuncios sobre otras tantas oposiciones y concursos a celebrar por este Ayuntamiento.

3. Autorizar a la Academia de Historia y Arte de San Quirce la ocupación con destino a sus actividades y a título de precario de la ex iglesia de San Nicolás, de propiedad municipal; entendiéndose correrán a cargo de dicha entidad los gastos de entretenimiento que a los fines previstos requiera el inmueble.

4. Conceder licencia de obras solicitada por don Feliciano Herrero Rojas para la de construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en la calle de Dr. Velasco, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

5. Señalar a don Gabino Maroto Subtil la conveniencia de demorar su propósito de construcción de un edificio para viviendas y locales en el número 25 de la calle de Cristo de Mercado hasta tanto este Ayuntamiento aporte al problema ordenatorio del lugar la solución que en cuanto a alineaciones la provisión actual requiere.

6. Conceder a don Juan Gómez Herranz licencia interesada para obras de adaptación en un local con destino a bar en el número 3 de la calle Dr. Sancho.

7. Otorgar licencia solicitada por don Joaquín Angel Gómez para derribo de los edificios 76 y 78 de la calle José Zorrilla con fachada de travesía Conde Sepúlveda y señalamiento de alineaciones, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

8. Conceder a don Vicente Merino García, como representante de la Cooperativa Pío XII, la licencia de obras que solicita para construcción de accesos exteriores a los semisótanos previstos en las edificaciones de la zona SE. de La Albuera.

9. Informar favorablemente la solicitud formulada ante la Delegación Provincial de Industria, por Unión Eléctrica, S. A., sobre autorización de instalación eléctrica en terrenos municipales de la carrtera de San Rafael.

10. Conceder licencia solicitada por Unión Eléctrica, S. A., para apertura de zanjas de canalización subterránea a través de calles Santa Teresa, Dr. Hernando hasta la Escuela "Angel del Alcázar", bajo condiciones que el acuerdo determina.

11. Otorgar a Unión Eléctrica, S. A., licencia solicitada para obras de canalización subterránea desde el centro de transformación de La Albuera hasta la torreta metálica de la calle de Tejedores, bajo condiciones reglamentarias que el acuerdo contiene.

12. Pasar al Arquitecto municipal y Comisión de Obras, para nuevo informe, el expediente instado por don Ventura Gómez Pinillos solicitando desplazamiento de la tubería de agua potable de la calle Río Cega.

13. Desetimar, en base a las consideraciones atinentes al caso, el recurso de reposición interpuesto por el Arquitecto municipal, Sr. Fernández Vega, contra acuerdo de esta Comisión de 27 de febrero próximo pasado, relativo a advertencia al personal técnico municipal en materia de obras particulares no amparadas por licencia, dejando subsistente la misma.

14. Facilitar información sobre consulta urbanística solicitada por don Dionisio Romero Fernández relativa a la finca número 40 de la calle Obispo Quesada del tenor que el acuerdo contiene.

15. Facilitar, asimismo, a doña María Angeles María informacion urbanistica en relación con la finca número 21 de la calle San Agustín, cuyo extremos se recogen en el acuerdo.

16. Tener en consideración y aceptar la propuesta deducida en el informe de la Intervención de Fondos en relación con el estado actual, en orden económico, del problema derivado de la construcción de un estacionamiento de autobuses y del que se hace amplia y detallada exposición en el acuerdo.

17. La adquisición de cubiertas y cámaras para diversos vehículos del Ayuntamiento, así como dos gatos elevadores; facultando a la Alcaldía para proceder al concierto directo de dicho suministro.

18. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Primitivo Herranz y don Gregorio Delgado, herederos de don José Yuste López, Capellán que fue del cementerio municipal, contra acuerdo de esta Comisión de 23 de marzo de 1972, sobre capital seguro de vida, y, en su virtud, hacerse efectivas a los citados la cantidad de 31.688 pesetas, a que ascienden las treinta y cuatro mensualidades devengadas y no percibidas por su causante.

19. Aprobar la certificación de obra número 1 de las de pavimentación de las calles Taray, Paseo del Obispo y plaza de San Agustín, que aparece expedida por el Arquitecto urbanista, don Jaime Llorente, por importe de 661.069 pesetas.

20. Aprobar la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1972, presentado por la Intervención, en los mismos términos en que aparece redactado y cuyo resumen se contiene en el acuerdo.

21. Aprobar, asimismo, la liquidación del presupuesto especial de urbanismo de 1972, que presenta la Intervención, en términos que aparece redactada y cuyo resumen se recoge en el acuerdo.

22. Contratar por un año con la Sociedad "La Equitativa" de Seguros uno contra expoliación de fondos o valores municipales durante los traslados que de los mismos se efectuaren, facultando a la Alcaldía para la formalización del contrato correspondiente.

23. Reconocer el derecho a disfrute de asistencia médico-farmacéutica a don Ignacio González Martín, jubilado de Administración Local.

24. Conceder una ayuda económica de 519 pesetas al empleado municipal don Francisco Sanz Gómez para adsición de gafas prescritas a su esposa.

25. Abonar a diverso personal municipal las cantidades devengadas por horas extraordinarias de trabajo prestadas durante el pasado mes de abril.

26. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados que presenta la Intervención y el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

27. Dejar constancia del sentimiento corporativo por el fallecimiento del que fue empleado municipal don Clemencio Cuadrado Salgado.

28. Dejar constancia del pesar corporativo por el fallecimiento de la madre del Sargento de la Policía municipal don José Soriano Gómez.

29. El cumplimiento de los fallos recaídos en resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial en reclamaciones 88 y 180/72, interpuestas por don Esteban García Llorente contra liquidaciones de arbitrio por amortización de empréstitos.

30. La rectificación del recibo de tasa por recogida de basuras solicitado por don Francisco González, por error apreciado en otro que se le giró.

31. Aceptar propuesta del Arquitecto municipal sobre adquisición de un compresor portátil para el Servicio de Fontanería por precio de sesenta y seis mil pesetas.

32. Conceder un donativo del mil pesetas en orden a la concesión de un premio con motivo del XVI Concurso Provincial de Albañilería.

33. No ser posible conceder la subvención solicitada por la Sociedad Filarmónica para sufragar gastos de los conciertos ofrecidos por la misma por inexistencia de consignación presupuestaria.

34. Seguidamente y por los señores asistentes a la sesión se formularon diversos ruegos y preguntas.

Segovia, 18 de mayo de 1973.—El Secretario general, Jacinto Casas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1795

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Valentín Iglesias Lucas, vecino de Madrid, con domicilio en calle Almagro, 28, 6.°, en nombre y representación de "Industrias del Cuarzo, S. A.", solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5,55 litros por segundo de aguas, mediante un pozo, del río Duratón, en término municipal de Carrascal del Río (Segovia), con destino al lavado de arenas feldespáticas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un pozo en la margen izquierda del río Duratón, en término municipal de Carrascal del Río (Segovia), a unos 25 metros, aguas abajo, del puente de la carretera de Burgomillodo a Navalilla. Dicho pozo tendrá una profundidad de 5 a 8 metros y un diámetro de 1,20 metros, elevándose ias aguas con un grupo electrobomba de 4 CV., a través de 80 metros de tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro, hasta la instalación de lavado del mineral.

Las aguas procedentes del lavado se decantarán en dos balsas de 4 por 5 metros de sección, y profundidad de 2,5 metros, filtrándose hasta el río.

El caudal a elevar será de 5,5 litros por segundo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 22 de mayo de 1973.—El Comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1997

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, de Madrid

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 91 de 1973, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosario García Matesanz, hija de Antonio y Maximina, natural de Boceguillas (Segovia), casada con don José López Bonilla, fallecida en Madrid el día 22 de diciembre de 1972, y de cuyo matrimonio no ha tenido descendencia alguna, habiéndola premuerto sus padres don Antonio-Jesús García y García y doña Maximina Matesanz Gil, y reclaman su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Jesusa, doña Mariana y doña Honorata García Matesanz, y doña María Luz Fernández García, en representación de su difunta madre, y doña Rosa María y don Florentino García Arnanz, igualmente por derecho de representación de su madre, y declarar haber incurrido en causa de indignidad para suceder al esposo de la causante, don José López Bonilla, con la pérdida, por su parte, de todo derecho a dicha sucesión.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama, por medio del presente edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario (ilegible).

1998

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido, en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número nueve del año mil novecientos setenta y dos de este Juzgado, instado por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, en representación de Híbridos Americanos, S. A., contra Joseph Dohmann, son sacados a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Una finca urbana en el término de Riaza, al pago o sitio de San Andrés, que se compone de dos edificaciones, una destinada a gallinero y la otra a almacén, ambas en construcción, y ocupa un total de dos mil cincuenta y siete metros cuadrados de superficie, de los que corresponden: dieciocho metros cuadrados al almacén, trescientos metros cuadrados al gallinero, y los restantes mil setecientos quince metros cuadrados al terreno unido; y linda, por el frente, donde tiene su entrada, Este, con camino de acceso a esta finca, otra de don Manuel García Tapia-Hernando y finca de doña Josefa Fuentes; derecha, entrando, Norte, herederos de Montero; izquierda, Sur, de don Manuel García Tapia, y fondo, Oeste, Rosuero; por la cantidad de novecientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que resulta después de rebajar el veinticinco por ciento de su avalúo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo, a las doce horas; previniendo a los licitadores que las expresadas fincas se sacan a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, a instancia del acreedor, y que deberán consignar previamente para tomar parte en la misma, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Sepúlveda, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

1999

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, en providencia de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado a instancia de don Ulpiano Matute Roldán, don Federico Rico Hernanz, don Fabio Muñoz Pérez y don Antonio Martín Cerezo, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de Riaza la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe:

Una casa en la calle del Hospital, número ocho, compuesta de planta baja, principal y desván, con su corral adyacente, y que todo mide ochenta y dos pies de ancho por setenta y dos de largo, equivalente a cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y ochenta y siete centímetros, y que linda, izquierda, con inclusión del corral, con la Bajada del Cubillo; derecha, entrando, Pedro Vicente Guillén; frente, calle de su situación, y espalda, huerto de herederos de Ramón Sanz Gonzalo, Amparo García Fernández y otros.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita a fin de que, en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Sepúlveda, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate. El Secretario (ilegible).

2011

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción, por prórroga de jurisdicción, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias que se han seguido en este Juzgado con el número 49 de 1972, por conducción ilegal, y en las que ha sido condenado Esteban Municio Gento, y cuyo vehículo, propiedad del condenado, es el siguiente:

Una motocicleta, marca Vespa, matrícula M-249.974, motor V 60, MS-54505, centímetros cúbicos; valorada pericialmente en cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de julio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

2009

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra "Cooperativa de Estructuras Castilla", domiciliada en Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho deudor y que a continuación se describen:

Cuatro vigas de hierro, una de 5 metros de larga, perfil 34 y peso 340 kilos, y tres de 2,60 metros de largas, perfil 36 y 592 kilos de peso en total; tasadas todas las vigas en la cantidad de siete mil trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día once de julio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a subasta pública en la cantidad en que han sido tasados

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso—, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Heredero de Lucas, vecino de Segovia, plaza del Dr. Gila, 15, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1847

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso para contratación de festejos taurinos

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten para la contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta localidad durante los días 9 y 10 de septiembre del actual año 1973, con arreglo a los siguientes datos:

El concurso se verificará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, debiendo presentarse las proposiciones suscritas por el propio interesado o persona que legalmente le represente, mediante poder notarial bastanteado por un Letrado con ejercicio en esta provincia, y deberán ir extendidas en papel reintegrado con una

póliza del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas, y cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

La plaza será montada con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones, debiendo quedar instalada con cuatro días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad, a juicio del técnico que ha de certificar este extremo. Los novillos a lidiar en los expresados días se ajustarán a las características que también se indican en el repetido pliego.

Será de cuenta del adjudicatario, en su caso, la tramitación de toda la documentación precisa para la obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos y honorarios, anuncios y todos cuantos gastos necesarios y obligatorios se originen hasta la formalización del contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados de los festejos, a excepción de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación, pudiendo también los licitadores sugerir en sus propuestas las notificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el citado pliego, pudieran concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones podrán presentarse por los proponentes en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, cifrada en cinco mil pesetas; documento nacional de identidad: declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y demás documentos a que hace referencia el citado texto legal. La garantía definitiva se cifra en quince mil pesetas.

Este Ayuntamiento facilitaría, en su caso, el terreno o solares necesarios, dentro o fuera del casco urbano y de la propiedad del mismo, si a la Empresa la interesara instalar algún medio de atracción de cualquier clase que fuese para la mayor concurrencia al festejo, siempre y cuando que esta Corporación considerara viable la instalación de aquéllos, de acuerdo con lo reflejado sobre este particular en el pliego de condiciones formalizado a tal efecto.

La mesa no hará adjudicación alguna en el acto de la apertura de plicas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, apreciando discrecionalmente las diversas circunstancias, ya sean económicas, tanto en cuanto a la subvención como al precio de las entradas, como artísticas, calidad del festejo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

El expediente y pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los proponentes, no obstante y en lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el repetido pliego y demás disposiciones de aplicación al caso.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la fecha de la celebración del primero, admitiéndose plicas hasta dicho quinto día, a las trece horas, cuya apertura tendría lugar a las catorce horas del mismo, con iguales requisitos y condiciones que sirven de base para el primero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos a celebrar en Pedraza (Segovia) durante el mes de septiembre próximo del corriente año, se compromete a llevar a cabo dichos festejos con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 26 de mayo de 1973.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1971

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de dos espectáculos taurinos, organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas titulares anuales, a celebrar, con el superior permiso, los días 28, 29, 30 y 31 de agosto del presente año, con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal.

Serán objeto de contratación nueve novillos erales, que serán lidiados y muertos a estoque por los profesionales que se contraten, en la plaza habilitada al efecto.

Para la concurrencia a la licitación es preciso que se constituya una fianza de 4.000 pesetas en la Depositaría municipal.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso quede adjudicado.

La contratación de ganado, toreros y construcción de plaza corresponderá a la empresa adjudicataria. Pueden, sin embargo, presentar los licitadores propuestas, por separado, de toreros, ganado y plaza.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, cualquiera de los días y dentro del plazo señalado y a las horas de oficina, se presentarán en la Secretaría municipal, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de 19..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de dos espectáculos taurinos, a celebrar los días 30 y 31 de agosto del corriente año, con motivo de las fiestas titulares, se compromete a organizar los mismos por la cantidad de ... pesetas (en letra) y al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil, después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este contrato o concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, dotada en cuantía suficiente para esta obligación.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los diez días, también hábiles, a la misma hora en el mismo local y con los mismos requisitos y condiciones que el primero.

Santiuste de San Juan Bautista, 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Hermenegildo González.

1971

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 28, 29, 30 y 31 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Santiuste de San Juan Bautista, 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Hermenegildo González.

1967

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar la adquisición de una máquina fotocopiadora con destino a las oficinas municipales

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de junio de 1973, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.° Objeto del contrato.—Adquisición de una máquina fotocopiadora con destino a las oficinas municipales.

2.° Precio máximo.—Treinta mil pesetas (30.000 pesetas), como precio establecido a título indicativo.

3.° Plazo.—La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de tres meses.

4.° Los pagos se realizarán una vez adquirida, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.° Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas.

6.° Garantía provisional.—Para participar en el concurso, 900 pesetas.

7.° Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario, 1.800 pesetas.

8.° Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

9.° Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa de Coca a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos once días desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

10. Proposiciones.—Las proposiciones, contenidas en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de una máquina fotocopiadora", se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo siguiente:

Don ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de ... en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., para contratar ...

2. Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone, como precio, el de ... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de ... de 197...

El licitador,

En Coca, a 1 de junio de 1973.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.

1994

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Desierta, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para contratación de obras de construcción de Casa para Médico y Centro Rural de Higiene, la que fue anunciada en el "B. O. del Estado" número 113, y en el de la provincia número 63, de fechas 11 y 25 de mayo, respectivamente, se celebrará la segunda subasta, en el mismo tipo de tasación, requisitos y condiciones de la primera, el día 16 del mes en curso, a las trece horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 15.

Bernardos, a 6 de junio de 1973.—El Alcalde, Angel González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1982

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Previamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y prestada la debida conformidad por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, se hace saber que será colocado veneno o cebo envenenado en el coto local de caza SG-2-0011, existente en este término municipal, del que es titular don Emilio Quintela Martínez, de esta vecindad.

El tipo de veneno autorizado es el de ovo-urraquil y estricnina, y el período comprenderá treinta días naturales, que se contarán a partir del quinto día de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y se cumplirán en sentido estricto todas las obligaciones que se imponen en la autorización concedida al efecto por la Jefatura Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdevacas y Guijar, 5 de junio de 1973.—El Alcalde.

1993

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por el vecino de este pueblo, don Santiago Bartolomé Martín, la devolución de la fianza que, en su día, constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su condición de adjudicatario de los lotes 3.º y 4.º y entresaca de los productos intermedios del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1971-72, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las reclamaciones a que haya lugar.

Navas de Oro, a 2 de junio de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

1976

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de calles 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio d equince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Puebla de Pedraza, a 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Olegario Frías.

1978

MONTEJO DE AREVALO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Dicho presupuesto se encuentra expuesto en la Secretaría municipal.

Montejo de Arévalo, 5 de junio de 1973.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

1959

HONTALBILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1973 y con las formalidades legales, acordó ceder a don Tomás Martín Torrego, vecino de Aguilafuente, la ocupación de 800 metros cuadrados de la vía pecuaria de este término municipal, "Cañada Real de Buitrago", junto al casco de la población, en el cruce da la carretera de Sepúlveda a Cuéllar con la de Peñafiel a Yanguas, valorada esta ocupación en ocho mil pesetas, con destino exclusivo a la construcción de una Estación de Servicio de CAMPSA; cuya ocupación tendrá un carácter previo hasta tanto se realice la enajenación del terreno ocupado, a cuya adquisición queda obligado el ocupante.

El terreno objeto de ocupación ha sido autorizado al Ayuntamiento por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, como trámite previo a la enajenación, para los fines exclusivos de construcción de una Estación de Servicio, a ser ocupado; y para que este acuerdo tenga efectividad ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Hontalbilla, 4 de junio de 1973.—El Alcalde, Eliseo Martín.

1981

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 4 de junio de 1973. El Alcalde, Hermenegildo González.

1988

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carbonero el Mayor, a 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1996

SAN ILDEFONSO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don Agustín Marín Lloris para la construcción de una piscina e instalaciones complementarias, queda expuesto al público, en oficinas municipales, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Ildefonso, 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1989

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los expedientes de contribuciones especiales relativos a las obras de pavimentaciones, mejora del alumbrado público, urbanización del barrio de las Tejeras y mejora de la travesía de la C. N.-601, se exponen al público, por quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados, que podrán presentar en los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, según el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Carbonero el Mayor, a 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1990

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Por este Ayuntamiento se aprobó proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.200.000 pesetas, en concepto de anticipo del 80 por 100 de las contribuciones especiales a imponer por obras de pavimentación, mejora del alumbrado público, urbanización del barrio de las Tejeras y mejora de la travesía de la C. N.-601.

El tipo de interés anual es del 5,75 por 100 y el plazo de reembolso de cinco años, quedando afectados en garantía de la operación la participación directa del 90 por 100 de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, la participación directa del 80 por 100 en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales y el importe total de las contribuciones especiales que figuran consignadas en el correspondiente presupuesto extraordinario.

Lo que se publica, por espacio de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios, según dispone el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, a 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1991

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Por este Ayuntamiento se aprobó proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 3.938.644 pesetas, para financiar las aportaciones y obras municipales relativas a la construcción de un horno crematorio, pavimentaciones, mejora del alumbrado público, urbanización del barrio de las Tejeras, mejora de la travesía de la C. N.-601 y ampliación del complejo polideportivo.

El tipo de interés y comisión anual será el 6,25 por 100, por un período de reembolso de veinte años, como máximo, quedando afectados en garantía de la operación la participación directa del 90 por 100 de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, la participación directa del 80 por 100 en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales.

Lo que se publica, por espacio de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios, según dispone el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, a 5 de junio de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

COMUNIDADES

1765

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Relación nominal de los pueblos que corresponden a esta Comunidad, a los cuales se les abona la cantidad que a cada uno se les señala, por lo que les ha correspondido en el reparto de 120.000 pesetas hecho entre los pueblos comuneros:

N.º orden	PUEBLOS	Cantidad — Pesetas
—	Sepúlveda, art. 31 del Reglamento...	14.400
1	Aldealcorvo	1.579
2	Aldeonte	1.150
3	Barbolla	2.666
4	Bercimuel	904
5	Boceguillas	2.810
6	Cabezuela	5.993
7	Cantalejo	23.207
8	Carrascal del Río	2.528
9	Casla	1.395
10	Castillejo de Mesleón...	1.310
11	Castrojimeno...	1.068
12	Castroserna de Abajo...	1.487
13	Castroserna de Arriba...	655
14	Castroserracín	845
15	Cerezo de Abajo	1.834
16	Cerezo de Arriba	1.755
17	Condado de Castilnovo	2.227
18	Duruelo	1.153
19	Encinas	1.081
20	Fresno de la Fuente...	1.055
21	Fuenterrebollo...	4.880
22	Grajera	693
23	Navalilla...	2.299
24	Navares de Ayuso	1.369
25	Navares de Enmedio	2.561
26	Navares de las Cuevas	629
27	Pajarejos...	609
28	Prádena	4.140
29	San Pedro de Gaíllos...	3.727
30	Santa Marta del Cerro	891
31	Santo Tomé del Puerto	3.203
32	Sebúlcor...	1.978
33	Sepúlveda	12.455
34	Sigueruelo	537
35	Sotillo	838
36	Turrubuelo	524
37	Urueñas	2.502
38	Valle de Tabladillo	2.594
39	Valleruela de Sepúlveda...	1.323
40	Ventosilla y Tejadilla	524
41	Villar de Sobrepeña	622
	Total pesetas	120.000

Sepúlveda, 21 de mayo de 1973.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8